

OBSERVACIONES AL BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA RECOLECCION DE LA TRUFA EN TERRENOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Artículo 7

Puestos a ampliar la orden de 11 de Septiembre de 1988 se podría contemplar que se están desarrollando sistemas y sensores eléctricos de aromas para localización de trufas, y la orden debe redactarse para que en el futuro puedan utilizarse. Debería estarse también abierto a otros sistemas futuros, siempre y cuando no comprometan la sostenibilidad del aprovechamiento.

Entendemos que la Administración Debería consensuar con el Sector Trufero que métodos son aptos y cuales son insostenibles, antes de limitar su utilización.